

ORDENANZA N° 11362/2010.
EXPTE.N° 3787/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 703/10, del Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “ Secretaría de Gobierno s/pago Correo Oficial – Diciembre 2009 ”

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación del expediente considerado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación de la siguiente factura pendiente de pago referidas en el expediente N° 703/10, del Departamento Ejecutivo, Fac. B N° 2667-00043943 por la suma de \$6.822,17.- e impútense la misma a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de marzo de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.